

Santa Fe, 23 de julio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 077/2025, caratulado: **Comisión de Acreditación – Ingeniería Industrial**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la propuesta de conformación y la asignación de funciones de la Comisión de Acreditación de la Carrera Ingeniería Industrial, dependiente del Departamento Ingeniería Industrial.

Que por RESFC-2022-149 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU– convocó para su acreditación a carreras de Ingeniería –entre otras titulaciones–, correspondiendo la carrera Ingeniería Industrial de nuestra Facultad a la tercera etapa de la citada normativa.

Que, asimismo, por RESFC-2022-157 la CONEAU convocó de manera voluntaria a las instituciones universitarias que dictan carreras de ingeniería y de sistemas a participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR, el cual será instrumentado de acuerdo con el cronograma establecido en la resolución mencionada en el considerando precedente.

Que es decisión de la Facultad Regional Santa Fe participar del proceso de acreditación por el Sistema ARCU-SUR, cuya finalidad reside en "(...) ejercer y potenciar los efectos de la cooperación educacional, cultural y científica de la región, garantizando la simetría de las contribuciones hacia el desarrollo progresivo de todos los países miembros, así como promover un intercambio fluido de saberes y prácticas entre instituciones de toda la región mediante la circulación de sus estudiantes, docentes e investigadores" (Acuerdo sobre creación e implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados asociados – MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/08).

Que, para ambos procesos, resulta necesario conformar una comisión de trabajo de la carrera, responsable del proceso evaluativo y –de corresponder– de colaborar en la implementación de los planes de mejora y compromisos resultantes, para lo cual debe definirse quiénes integrarán el equipo y cuáles serán sus funciones.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamento ha tomado conocimiento y recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Integrar la **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN** de la carrera de grado **Ingeniería Industrial**, de acuerdo a lo indicado a continuación:

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Coordinación | | Diego O. Pereyra | DNI N° 26.093.766 |
| | | Luciano B. Scardanzan | DNI N° 31.724.652 |
| Responsable dimensión | Plan de Estudios | Leonardo H. Zequín | DNI N° 31.851.254 |
| | | Cristian A. Caffaratti | DNI N° 36.002.304 |
| | Cuerpo Académico | Stefanía S.Radi | DNI N° 35.701.767 |
| | | Ma. de los Milagros Reinares | DNI N° 40.617.423 |
| | Investigación | Ana Rosa Tymoschuk | DNI N° 12.488.850 |
| | | Luciano B. Scardanzan | DNI N° 31.724.652 |
| | Convenios y Vinculación | Diego M. Alarcón | DNI N° 32.733.304 |
| | | Renzo O. Piccoli | DNI N° 32.702.534 |
| Francisco González Caravia | | DNI N° 36.000.302 | |

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes funciones para la Comisión designada en el artículo precedente:

- Relevar, cargar la información y anexar la documentación requerida por el proceso de acreditación en el Sistema CONEAU GLOBAL, fundamentalmente en los aspectos vinculados con la carrera Ingeniería Industrial.
- Valorar cuali-cuantitativamente el cumplimiento de las condiciones básicas para la formación profesional conforme lo establecido en los estándares de la carrera Ingeniería Industrial (RESOL-2021-1543-ME) y los Criterios de Calidad para la acreditación ARCU-SUR – INGENIERÍA – 2019.
- De corresponder, colaborar con el Consejo Departamental en la definición de los planes de mejora de la carrera y en la elaboración de los informes de avance de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente sobre características, procedimientos y alcances del seguimiento de avance de planes de mejora.
- De corresponder, colaborar con el Consejo Departamental en la ejecución de los compromisos y recomendaciones requeridos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y en la elaboración de los informes de avance de su implementación.
- A lo largo de todo el proceso, articular con la Comisión de Acreditación del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Santa Fe, garantizando el abordaje unificado en la evaluación y mejora continua de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 353

| |
|------|
| ibs |
| RRLL |
| EJD |

“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”

